Bogotá D.C., 26 agosto de 2025

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 006 DE 2025

FORMATO
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE SELECCIÓN CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM".**

Con la entrega de este formato debidamente suscrito por **EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**, el proponente acredita y acepta que **CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento y con las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento, aceptando así lo exigido por la entidad en este documento **y aportando los documentos adicionales en caso de que se requieran en el presente anexo.**

Por tanto, de resultar adjudicatario del presente proceso de selección efectuará la prestación de servicios objeto del contrato con sujeción a lo descrito en las especificaciones técnicas y conforme a las obligaciones establecidas en el proceso.

Los requisitos y condiciones técnicas exigidas por la entidad para la contratación requerida son las siguientes:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ítem	Especificaciones Técnicas
1	**Agenciamiento de carga Internacional:** El proponente bien sea a título propio o mediante alianza certificada mayor o igual a 2 años anteriores de la fecha de cierre del presente con una Agencia de Carga Internacional, en caso de resultar adjudicatario deberá Coordinar y manejar embarques, consolidar carga de exportación, desconsolidar carga de importación y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte propios de su actividad cuando corresponda. Ejecutar todas las operaciones relacionadas con el traslado de mercadería por medios de transporte internacional terrestres, aéreos marítimos y/o multimodal en caso de que se requiera.

2	**Transporte:** El proponente garantiza que en caso de resultar adjudicatario realizará el traslado, manipulación y entregará los bienes de propiedad del INM, desde el punto de origen a su destino final (nacional o internacional) en las condiciones requeridas y coordinando los diferentes medios de transporte que se requieran para el desarrollo de las actividades.
3	**Agenciamiento aduanero:** El proponente bien sea a título propio o mediante alianza certificada con una Agencia de Aduanas mayor o igual a 2 años anteriores de la fecha de cierre del presente proceso, en caso de resultar adjudicatario deberá ejercer el agenciamiento aduanero, auxiliar la función pública aduanera de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que sus servicios cumplan con las normas legales existentes en materia de importación, exportación y tránsito aduanero y cualquier operación o procedimiento aduanero inherente a las siguientes actividades: • Debe operar en representación de la entidad al momento de importar y exportar. • Asesorar sobre la legislación aduanera aplicable a las operaciones. • Realizar los documentos necesarios para los procesos de importación, exportación y tránsito aduanero. • Llevar control y seguimiento de los procesos de importación y exportación que gestione.en cualquiera de los regímenes amparados por la norma. • Tramitación de despachos y diligencias de Aduanas • Realizar la inspección previa de mercancías y realizar el acompañamiento al aforo físico cuando sea requerido. • Llevar a cabo las inspecciones físicas de exportaciones cuando así se requiera. • Realizar valoración de las mercaderías. • Realizar la Clasificación Arancelaria de Mercancía • Pago de derechos tanto para exportar como para importar bienes. • Aplicar, calcular y pagar los tributos aduaneros de importación y exportación, reglas y regulaciones administrativas y requerimientos de permisos especiales. • Confeccionar y tramitar los documentos requeridos para todas las operaciones de comercio exterior. • Revisar los requisitos previos, licencias .y/o registros de importación, prohibiciones y demás trámites previos para las importaciones y exportaciones, tanto a nivel nacional como internacional • Llevar a cabo el seguimiento, control y la inspección del tráfico internacional de mercancías.
4	El proponente garantiza que, si es adjudicatario, realizará el pago de tributos aduaneros, IVA, almacenamiento, aranceles, liberación de documentos de transporte en las diferentes modalidades y demás derivados de la prestación del servicio al INM. El proponente garantiza que en el caso de ser adjudicatario realizará el pago de tributos aduaneros, impuestos relacionados (ej. IVA), almacenamiento, aranceles, liberación de documentos de transporte en las diferentes modalidades y demás costos que se deriven de la prestación del servicio al INM.
5	El proponente garantiza que en el caso de ser adjudicatario constituirá el Seguro Internacional, para cada operación ejecutada.

6	El proponente en caso de resultar adjudicatario prestará la asesoría al contratante (INM) en materia de aduanas y los procesos de importación o exportación en cualquier modalidad que se soliciten.
7	El oferente garantiza que, en caso de resultar adjudicatario, elaborará la documentación relacionada de importación, exportación en cualquier modalidad, criterios- certificados de origen, vistos buenos, registros y/o licencias y demás documentos asociados, cuando la operación lo requiera de manera idónea, oportuna y acorde a la normativa vigente.
8	El oferente, se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, prestará de manera oportuna, eficiente e integral el servicio de embalaje de los bienes del Instituto Nacional de Metrología (INM). Asimismo, se compromete a proporcionar la asesoría técnica especializada que sea necesaria para garantizar que dichos bienes sean acondicionados y protegidos adecuadamente, teniendo en cuenta sus características particulares y conforme a las instrucciones y lineamientos emitidos por la Entidad.
9	El Oferente se compromete a mantener vigentes, durante todo el plazo de ejecución del contrato, los acuerdos comerciales, alianzas estratégicas, y certificaciones técnicas, que hayan sido presentados como parte de su propuesta y que hayan sido tenidos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. En caso de que alguno de estos documentos expire durante la vigencia del contrato, el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para su renovación y obtención, dentro de un plazo máximo de **treinta (30) días hábiles** contados a partir de su fecha de vencimiento. El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al **Supervisor del Contrato**, anexando los soportes que acrediten el inicio del trámite de renovación y, una vez obtenida, remitir copia de la certificación renovada o del nuevo documento equivalente.
10	**SERVICIOS ADICIONALES** Si durante la ejecución del contrato se requiere la prestación de servicios adicionales a los establecidos en el presente proceso, estos podrán ser incluidos únicamente si son solicitados por el Supervisor del Contrato mediante oficio de solicitud, aprobado por el Ordenador del Gasto. El precio de las actividades adicionales será determinado con base en un análisis comparativo de actividades similares previamente cotizadas en la oferta económica presentada por el contratista. En caso de no encontrarse actividades equivalentes en la oferta económica del contrato en ejecución, se tomará como referencia la propuesta económica del proceso contractual adelantado en la vigencia anterior, **aplicando la fórmula de Valor Presente Equivalente (VPE)** para su actualización a precios actuales. La fórmula permite estimar el valor presente de una actividad similar contratada en una vigencia anterior, ajustando su valor en función de la inflación oficial certificada por el DANE, con el fin de mantener la equivalencia en términos reales de poder adquisitivo. La expresión es la siguiente: ***Formula de Valor Presente*** ***Valor presente equivalente= Valor monetario (valor previo de actividad similar) t-1 (1 + inflaciónt-1)***

	Donde: • **Valor monetario t-1**: Corresponde al valor histórico de la actividad similar contratada en la vigencia anterior. • **Inflación t-1**: Es la tasa oficial de inflación anual publicada por el DANE para el año anterior. • **(1 + Inflación)**: Es el factor de actualización que refleja el ajuste necesario para trasladar el valor histórico a términos actuales. Este procedimiento garantiza que el valor estimado para actividades adicionales guarde proporcionalidad con el comportamiento del mercado y las condiciones macroeconómicas recientes. En todo caso, el incremento de valor por concepto de servicios adicionales no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor inicialmente ofertado para la operación base. Alternativamente, el contratista podrá presentar una cotización específica que garantice coherencia con los costos previamente pactados y cuyo valor no supere el 10% de los mismos. La inclusión de estos servicios adicionales quedará formalmente notificada mediante comunicación expresa del Supervisor del Contrato.
11	El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario a garantizar la conservación, integridad y adecuada manipulación de los equipos, patrones, materiales de referencia o muestras durante su transporte y custodia, desde el lugar de origen hasta su destino nacional o internacional, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad. Este compromiso abarca desde la recolección en el lugar de origen hasta la entrega en el destino final, de acuerdo con el término de negociación establecido y en estricto cumplimiento de las instrucciones técnicas y logísticas impartidas por la Entidad. Para ello, el contratista deberá implementar todas las medidas necesarias que aseguren la protección de los elementos transportados, evitando cualquier tipo de daño, pérdida, alteración o deterioro de sus condiciones originales.
12.	El proponente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso deberá planear, ejecutar, controlar y realizar el seguimiento técnico-jurídico de todas las operaciones de importación temporal, exportación temporal, perfeccionamiento pasivo y reimportación en el mismo estado que se deriven de la ejecución del presente contrato, conforme a lo establecido en el Decreto 1165 de 2019, modificado por el Decreto 920 de 2023, la Resolución DIAN 000046 de 2019, y demás disposiciones reglamentarias vigentes. Así mismo se compromete a que en desarrollo de esta obligación: o **Gestionará adecuadamente los plazos autorizados** por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para cada modalidad aduanera, incluyendo solicitudes de prórroga, modificación, nacionalización o cierre conforme a los términos legales. o **Mantendrá un registro documental sistematizado y actualizado** para cada operación temporal, que contenga las declaraciones, actos administrativos, oficios de soporte, documentos técnicos y comunicaciones asociadas, conforme al

	artículo 6 y siguientes del Decreto 1165 de 2019 y sus modificatorios. o **Informará con una antelación mínima de treinta (30) días calendario** a la Entidad Contratante sobre el vencimiento de cada operación, y proponer formalmente la acción correctiva o preventiva correspondiente. o **Preverá mecanismos de control operativo** para evitar cualquier infracción aduanera derivada de vencimientos no gestionados, reexportaciones extemporáneas, o incumplimiento de condiciones específicas. o **Facilitará las auditorías, verificaciones o visitas** que sean requeridas por la Entidad Contratante o por las autoridades aduaneras competentes, en el marco de sus facultades de control y fiscalización. o El contratista será responsable de forma exclusiva por cualquier **sanción, multa, decomiso, liquidación oficial o perjuicio económico** que resulte de una gestión inadecuada o extemporánea de las operaciones bajo su cargo, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales a que haya lugar.

Atentamente,

Nombre: ANDRES FELIPE ALVAREZ BORRERO
Nit o C.C: 1.030.548.374
Dirección: Carrera 44 20ª-41
Teléfono: 7920684
Correo electrónico : gerencia.gigante@gmail.com
Ciudad: Bogotá



Firma del representante legal del Proponente o del Proponente persona natural